Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de 2022.

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el Profesional jurídico del Equipo de estructuración de procesos contractuales, documentada en el formato MAJA01.04.02.18. P07.F01 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios persona natural, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de JESSICA BEATRIZ DIAZ VALENCIA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 31.324.625 de Cali (V), para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: Prestar los servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a su perfil en los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaría de Cultura, con el fin de cumplir con sus cometidos misionales de conformidad con el proyecto denominado: “APOYO A LA PRODUCCIÓN DE AUDIO Y VIDEO CON TALENTO LOCAL EN SANTIAGO DE CALI”, FICHA BP 26002860 vigencia 2022.

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	
FORMACIÓN	✓	Cursó seis (6) semestres en Administración de Empresas
EXPERIENCIA	✓	Superior a doce (12) meses de experiencia laboral.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto artículo 32 de la ley 80 de 1993, en el Art 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de la Ley 1150 de 2007, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en la normativa vigente aplicable, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

Firmado Electrónicamente

RONALD MAYORGA SÁNCHEZ
Secretario de Despacho

Proyectó: Laura Isabel Chavarro Alegría– Contratista
Revisó: Marilin Teresa Ascanio Pacheco – Contratista
Valentina Vargas Torres – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.